

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la reformulación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el Programa de Asistencia a procesados de los Establecimientos Penitenciarios del Distrito Judicial de Lima a celebrarse entre el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Ministerio de Justicia y el Colegio de Abogados de Lima, en los términos expuestos en el Informe N° 153-2007-JUS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del referido Despacho Ministerial y en informe de la señorita Consejera Sonia Torre Muñoz; delegándose al señor Presidente del Poder Judicial a suscribirlo y a establecer las modificaciones que resulten necesarias para su adecuada ejecución.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú y Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.

FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

ANTONIO PAJARES PAREDES

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

SONIA TORRE MUÑOZ

WÁLTER COTRINA MIÑANO

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

163943-3

Precisan fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la provincia de Ilo, Distrito Judicial de Moquegua

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 036-2008-CE-PJ**

Lima, 6 de febrero de 2008

VISTO:

El Oficio N° 375-2008-P-CSJMO-PJ, cursado por la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Moquegua; y.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, este Órgano de Gobierno mediante Resolución Administrativa N° 013-2008-CE-PJ, de fecha 22 de enero del año en curso, dispuso la creación, conversión y prórroga de órganos jurisdiccionales en los Distritos Judiciales de Moquegua y Tacna, para la implementación del Código Procesal Penal;

Segundo: Que, al respecto, la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Moquegua solicita que se modifique la fecha de entrada en funcionamiento del Juzgado Penal Liquidador de la Provincia de Ilo; y formula consulta respecto a si la Sala Penal de Apelaciones y el Juzgado Penal Colegiado podrán desplazarse a otras sedes judiciales;

Tercero: Que, para una óptima implementación del nuevo ordenamiento procesal penal en el Distrito Judicial de Moquegua, resulta necesario modificar la fecha de funcionamiento del Juzgado Penal Liquidador de la Provincia de Ilo; precisándose que la Sala Penal de Apelaciones y el Juzgado Penal Colegiado tendrán su sede en la ciudad de Moquegua;

En consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, sin la intervención del señor Consejero Antonio Pajares Paredes por encontrarse de licencia, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que el Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Ilo, Distrito Judicial de Moquegua, creado mediante Resolución Administrativa N° 013-2008-CE-PJ, de fecha 22 de enero pasado, entrará en funcionamiento a partir del 15 de marzo del presente año.

Artículo Segundo.- En cuanto a la consulta formulada por la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Moquegua: Estése a lo dispuesto por la mencionada resolución administrativa en sus propios términos.

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Moquegua y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.

FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

SONIA TORRE MUÑOZ

WÁLTER COTRINA MIÑANO

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

163943-1

Autorizan la reunión de Presidentes y Administradores de las Cortes Superiores de Justicia de la República denominada "Encuentro 2008 con Presidentes de Cortes Superiores de Justicia", a realizarse en la ciudad de Lima

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 041-2008-CE-PJ**

Lima, 6 de febrero de 2008

VISTO:

El Oficio N° 210-2008-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, relacionado a la reunión de Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país; y.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Poder Judicial es una Institución autónoma con vocación de servicio, que se encuentra en proceso de cambio, destinado a la modernización de la administración de justicia, reflejando sus acciones en la búsqueda de seguridad jurídica, administrativa y tecnológica, cuyas actividades deben coordinarse de modo muy estrecho con los Presidentes de las Cortes Superiores;

Segundo: Que, mediante Resolución Administrativa N° 161-2004-CE-PJ, de fecha 2 de setiembre del 2004, este Órgano de Gobierno aprobó la Directiva N° 009-2004-GG-PJ, "Reunión Anual de Presidentes de Cortes Superiores de Justicia";

Tercero: Que, a la fecha el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha dispuesto un conjunto de acciones destinadas a mejorar el acceso a la justicia, modernizar el funcionamiento de los despachos judiciales, replantear la estructura administrativa y de gestión, contar con profesionales idóneos y un cuadro de auxiliares jurisdiccionales con un perfil ético y profesional que satisfaga la correcta impartición de justicia; acciones que requieren su adecuada difusión en todos los Distritos Judiciales;

Cuarto: Que, con la finalidad de orientar las políticas, estrategias y líneas de acción de este Poder del estado, así como intercambiar experiencias de gestión que incidan en un mejor servicio de administración de justicia en los Distritos Judiciales del país, resulta conveniente realizar

una reunión de Presidentes de Cortes Superiores de Justicia, con la participación de los Jefes de las Oficinas de Administración Distrital, a fin de tratar los mencionados temas;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Antonio Pajares Paredes por encontrarse de licencia, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la reunión de Presidentes y Administradores de las Cortes Superiores de Justicia de la República, denominada "Encuentro 2008 con Presidentes de Cortes Superiores de Justicia", que se llevará a cabo del 21 al 23 de febrero del presente año en la ciudad de Lima, la misma que contará con la participación de los señores integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Segundo.- Conceder licencia con goce de haber a los Presidentes de Cortes Superiores de Justicia participantes, por las mencionadas fechas.

Artículo Tercero.- Los gastos que genere la realización de la mencionada reunión, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal.

Artículo Cuarto.- Transcribese la presente Resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia de la República, quienes comunicarán a sus respectivos Administradores, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.

FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

SONIA TORRE MUÑOZ

WÁLTER COTRINA MIÑANO

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

163943-2

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Disponen que las dependencias administrativas de la Corte Superior de Justicia de Lima brinden apoyo a la Primera Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel de Lima, a fin de optimizar la conducción oportuna de los procesos a su cargo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 063-2008-P-CSJLI-PJ

Lima, 11 de febrero del 2008

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 018-2008-CE-PJ, de fecha 24 de enero del año en curso y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de febrero de los corrientes; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Administrativa de Vista, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha dispuesto que cuando la Primera Sala Especializada Penal para Procesos con Reos en Cárcel expida auto de enjuiciamiento en el Expediente N°

20-05, seguido contra Antauro Igor Humala Tasso y otros por el delito de homicidio calificado y otros, asuma a exclusividad la tramitación del referido proceso penal; facultando a esta Presidencia adoptar las acciones respectivas, para el adecuado cumplimiento de lo antes resuelto.

Que estando a lo expuesto en el considerando anterior, y en atención a la complejidad del proceso penal en referencia, tanto por la cantidad de procesados (173) y de tomos o cuadernos existentes (59 tomos y 27,394 folios) resulta necesario y urgente para este Despacho, adoptar las medidas administrativas correspondientes, que permitan dotar a la Primera Sala Penal con Reos en Cárcel, del suficiente recurso humano y material logístico, para que conduzca el citado proceso dentro de los plazos previstos por la ley, sin dilación y demora en su tramitación.

Que el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, adoptándose las medidas que sean necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad, eficiencia y de acuerdo a los requerimientos que la carga procesal lo exige con el objeto de brindar un eficiente servicio en beneficio de los justiciables; y al amparo de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER que las dependencias administrativas de la Corte Superior de Justicia de Lima (Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal y de Logística) brinden con el carácter de urgente y sin dilación alguna, el apoyo necesario a la Primera Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel de Lima, tanto en recursos humanos como material logístico, que le permitan optimizar la conducción oportuna de los procesos penales a su cargo, en cumplimiento a lo dispuesto por el Superior Jerárquico mediante Resolución Administrativa de Vista.

Artículo Segundo.- DISPONER que las referidas dependencias administrativas informen periódicamente a este Despacho, sobre las acciones adoptadas sobre el particular, bajo responsabilidad; encomendándose a la Oficina Distrital de Control de la Magistratura, el monitoreo y supervisión necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Área de Desarrollo de la Presidencia; la evaluación de la carga procesal existente en la Primera Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel, debiendo alcanzar el informe correspondiente en el plazo de cinco días.

Artículo Cuarto.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Distrital de Control de la Magistratura, Administración Distrital, Área de Desarrollo de la Presidencia, Oficina de Administración Distrital, de Personal y de Logística, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

CÉSAR JAVIER VEGA VEGA
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima

163985-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

CONTRALORIA GENERAL

Modifican Estructura de Cargos Clasificados de la Contraloría General de la República, incorporando el cargo de Asesor Junior de Despacho y aprueban Cuadro para Asignación de Personal

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA
N° 050-2008-CG

Lima, 8 de febrero de 2008